

SOLICITANTE con domicilio en
 calle de teléfono
 y D.N.I. nº

EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD
 en calidad de
 domiciliada en calle de

SOLICITA: la concesión de una subvención para el desarrollo de las actividades que se indican, haciendo constar que ha presentado peticiones por el mismo concepto a las siguientes instituciones:

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD:

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- 1.— Programa de las actividades, memoria explicativa con expresión de fecha, lugar, etc.
- 2.— Presupuesto detallado.
- 3.— Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida.
- 4.— Informe favorable a la actividad de la Federación Riojana correspondiente.
- 5.—
- 6.—

..... a de de 199

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

Subv. concedida Resolución nº Fecha
 Recibidos los justificantes Resolución de abono nº Fecha
 Resolución de abono nº Fecha

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de Marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial y Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial
 II.B.181

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/1.991, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991.

Esta Consejería de Administraciones Públicas con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial y del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial y Cuerpo Facultativo de Grado Medio.

PLAZAS	Nº DE PLAZAS
GRUPO A	
— Profesores Especiales de Piano	2
— Profesores Especiales de Viloncello	2
— Profesor Especial de Trompeta	1
— Profesor Especial de Oboe	1
— Profesor Especial de Fagot	1
— Profesor Especial de Clarinete	1
— Profesor Especial de Violín	1

GRUPO B

— Profesores Auxiliares de Piano	2
----------------------------------	---

1.2. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/90, de 29 de junio (B.O.R. del 31 de julio); el Real Decreto 2.223/1.934, de 19 de diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Titulación exigida para los Profesores Especiales: Estar en posesión o reunir las condiciones para que, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre

(B.O.E. del 30), pueda serles expedido alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, título profesional, según el Decreto de 15 de junio de 1.942 (B.O.E. de 4 julio); diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores.

Titulación exigida para Profesores Auxiliares: Estar en posesión o reunir las condiciones para que, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre (B.O.E. del 30j), les pueda ser expedido alguno de los siguientes títulos: Profesor, título profesional de la especialidad correspondiente según el Decreto 15 de junio de 1942 (B.O.E. de 14 de julio); diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

3.5. En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la fase oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de